

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN Nº 1760

SANTA FE, "Cuna de la Constitución

Nacional", 16 OCT 2014

VISTO :

El expediente Nº 00501-0123217-6 del S.I.E., mediante el cual se gestiona el llamado a concurso interno para la cobertura de dos (2) cargos de Supervisor de Enfermería en el Hospital Provincial "Dr. José María Cullen" de Santa Fe, correspondientes a la categoría 4 del agrupamiento Hospitalario-Asistencial del Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial aprobado por Decreto-Acuerdo Nº 2695/83; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Nº 1729/2009, en su artículo 2º, el Poder Ejecutivo Provincial reemplazó el Capítulo XIV "Régimen de Concursos" del referido escalafón, por el establecido en el Anexo A del citado acto administrativo, derogando además las restricciones impuestas en la materia por el Decreto Nº 3924/87, facultándose así a los titulares de las Jurisdicciones a efectuar llamados a concurso;

Que de acuerdo con lo informado en autos por la Dirección General de Personal los referidos cargos se encuentran vacantes, habiéndose cumplimentado los requisitos legales y administrativo-contables previos para la realización del concurso;

Que ha tomado intervención en estas actuaciones la Subsecretaría de Recursos Humanos y Función Pública del Ministerio de Economía, ejerciendo el correspondiente control técnico sobre los aspectos formales e instrumentales del procedimiento;

Que se han adjuntado el Perfil, la Formación Particular y las Condiciones y Competencias requeridos para los puestos ofrecidos;

Que, asimismo, han asumido la participación que por la normativa vigente -Ley Nº 10052 y modificatorias- en la materia les corresponde, los representantes de las entidades sindicales U.P.C.N. y A.T.E.;

Que la composición del Jurado obedece a lo ordenado por los artículos 93º y 94º del Decreto-Acuerdo Nº 2695/83, con la modificación introducida por el Decreto Nº 1729/09;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, sin formular objeciones (fs. 52 vltto.);

POR ELLO:

EL MINISTRO DE SALUD

Resuelve :

ARTÍCULO 1º.- Llámase a concurso interno para la cobertura de dos (2) cargos de Supervisor de Enfermería en el Hospital Provincial "Dr. José María Cullen" de Santa Fe, correspondientes a la categoría 4 del agrupamiento Hospitalario-Asistencial del Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial aprobado por Decreto-Acuerdo Nº 2695/83.-

ARTÍCULO 2º.- Los concursos internos se realizarán de acuerdo a lo normado por el Capítulo XIV del Decreto-Acuerdo Nº 2695/83, con las modificaciones introducidas por el Decreto Nº 1729/09, limitados al personal de planta permanente de la Administración Pública Provincial comprendido en el citado escalafón (artículo 88º).-

ARTÍCULO 3º.- Apruébanse la descripción y el perfil de los puestos solicitados así como las condiciones generales y particulares exigibles, todo lo cual se encuentra detallado en el Anexo "A" de la presente. Asimismo, la composición del Jurado, el procedimiento de inscripción, las etapas de la selección y la ponderación relativa correspondiente para la determinación del orden de méritos para la categoría a concursar, se explicitan en el Anexo "B" de esta resolución.-

ARTÍCULO 4º.- Establécese que, en caso de existir inconvenientes con las fechas estipuladas para las evaluaciones de antecedentes, técnica y psicotécnica, y entrevista personal, el jurado del concurso mediante Acta podrá cambiar las mismas, con notificación fehaciente a los postulantes.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, publíquese según lo establecido en el artículo 92º, texto actual, del Decreto-Acuerdo Nº 2695/83, y archívese.-

CONCURSO INTERNO – MINISTERIO DE SALUD

Dcto. Nº 1729/09 (Régimen de Concurso)

CARGOS

Dos (2) cargos de Supervisor de Enfermería en el Hospital Provincial “Dr. José María Cullen” de Santa Fe (Categoría 04 - agrupamiento Hospitalario-Asistencial)

DIRECCION

Av. Freyre 2150 - Santa Fe (Pcia. de Santa Fe)

REQUISITOS

Título de Enfermero/a Profesional (Excluyente)

Matrícula Profesional expedida por el respectivo Colegio de Profesionales (Excluyente)

PERFIL DEL PUESTO

Garantizar la satisfacción de las necesidades y expectativas de los pacientes y su familia, mediante el mejoramiento continuo de la calidad del servicio.

Promover esfuerzos cooperativos en el equipo de salud.

Detectar factores condicionantes que alteren el desempeño laboral.

Mejorar la calidad de atención.

Evaluar sistemas de registro de actividades.

Ayudar a proporcionar a los pacientes un ambiente cómodo, ordenado, limpio y seguro.

Participar con sus conocimientos en la educación para la salud del paciente y su familia, como así también del personal a su cargo.

Monitorear y valorar la atención prestada por enfermería.

Verificar y valorar en forma directa, a través de registros, los cuidados de enfermería aplicados.

Contribuir a mantener relaciones interpersonales armoniosas.

FORMACION PARTICULAR

1) De la Organización, gestión y procesos administrativos:

Conocimientos en circuitos administrativos y/o desarrollos internos.

Conocimientos en procesos de atención de enfermería (teoría y aplicación)

Conocimientos sobre normas y procedimientos de Bioseguridad.

Dominio de técnicas de planificación, organización y gestión de personal.

2) Conocimiento general de la normativa específica inherente a la Administración Pública Provincial, al Ministerio de Salud y a las funciones específicas:

Del Personal:

Decreto Nº 2695/83 (Escala del Personal Civil de la Administración Pública Provincial)

Decreto Nº 1919/89 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para los agentes de la Administración Pública Provincial)

Decreto Nº 1729/09 y modificatorias (Régimen de Concursos de la Administración Pública Provincial).

Decreto Nº 522/13 - artículo 21º, Anexo I- (Régimen de Suplencias e Ingreso para el personal de establecimientos sanitarios del Ministerio de Salud).

Decreto Nº 1136/10 (Autoseguro de Riesgo de Trabajo)

Ley Nº 8525 (Estatuto del Personal de la Administración Pública Provincial)

Ley Nº 11975 (Sistema de Identificación de Personal y Registro de Reclamos)

Ley Nº 12434 (Violencia Laboral)

Del Trámite y Gestión:

Decreto Nº 10.204/58 (Reglamento para el trámite de actuaciones administrativas).

De la Organización del Estado:

Ley Nº 10608 (Descentralización Hospitalaria a nivel provincial) y su Decreto Reglamentario Nº 1427/91

Ley Nº 12501 (Regulación del Ejercicio de la Enfermería) y su Decreto Reglamentario Nº 2810/12

Ley Nº 12913 de Creación de Comités de Salud y Seguridad en el Trabajo, y su Decreto Reglamentario Nº 396/09.

Decreto Nº 2542/72 (Reglamento Básico de Hospitales)

Decreto Nº 3202/05 (Régimen de Suplencias del Ministerio de Salud)

Decreto Nº 267/10 (Sistema de Administración de Recursos Humanos)

3) Conocimientos técnicos no específicos

Manejo de herramientas informáticas.

4) Competencias Personales y de Actitud

Capacidad para el trabajo en equipo y modalidad cooperativa en las relaciones interpersonales.

Capacidad de comunicación.

Capacidad de planificación y organización.

Relación con la autoridad y respeto por las normas y pautas de trabajo.

Compromiso y responsabilidad con el trabajo.

Integridad y honestidad.

COMPOSICIÓN DEL JURADO

El jurado estará integrado de la siguiente manera:

(Cargos: Dos (2) Supervisores de Enfermería en el Hospital

Provincial "Dr. José María Cullen" de Santa Fe)

Presidente: Dr. Juan Pablo Gutiérrez - Subsecretario de Gestión de Personal

Titulares:

Lic. Mercedes Landaia - Jefa Provincial de Enfermería

Sr. Jorge Luis Cuaglini - Director de la Escuela Superior de Enfermería de Santa Fe

Lic. Mercedes Zeballo – Jefa de Departamento Enfermería en el Hospital de referencia

Dra. Edit Alicia Zamora – Directora General de Personal

Sr. Ramón Barrera - En representación de U.P.C.N.

Sra. Zunilda Martínez - En representación de U.P.C.N.

Sra. Patricia Gutiérrez - En representación de U.P.C.N.

Sr. Raúl Paz - En representación de A.T.E.

Suplentes:

Dr. Maximiliano Re – Jefe de Departamento Administrativo (Dir. Prov. de Recursos Humanos)

Lic. Susana Beatriz Acuña – Supervisora de Enfermería (Región de Salud Nodo Rafaela)

Dr. Rolando Vergara – Sub Director General de Asuntos Jurídicos

Lic. Gabriela Ciccioli – Supervisora de Enfermería (Región de Salud Nodo Cañada de Gómez)

Sr. César Colliard - En representación de U.P.C.N.

Sr. Angel González - En representación de U.P.C.N.

Sra. Elida Dal Lago - En representación de U.P.C.N.

Sra. Analía Puntillo - En representación de A.T.E.

PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN:

Fechas: Período de difusión: desde el 3 de noviembre al 14 de noviembre de 2014.

Período de inscripción: desde el 3 de noviembre al 21 de noviembre de 2014, en el horario de 08:00 a 12:00 hs.

Lugar de presentación de la documentación y de celebración de las etapas: Dirección General de Personal del Ministerio de Salud, sita en calle Juan de Garay 2880, Planta Baja - ciudad de Santa Fe.

El Formulario de Inscripción (cuya copia se adjunta) se deberá bajar desde la portada principal de la página web oficial de la Provincia o podrá ser retirado en la Dirección General de Personal -Depto. Concursos-, en el horario de 8,00 hs. a 12,00 hs..

Esta Jurisdicción tendrá a su cargo la difusión del concurso, y enviará copia del llamado, dentro de las veinticuatro (24) horas de aprobado, a la Subsecretaría de Recursos Humanos y Función Pública y a las entidades sindicales con personería gremial -con ámbito de actuación provincial- precisados en la Ley N° 10.052 y modificatorias.

El llamado a concurso se difundirá dentro de las 48 horas de la fecha de aprobación de la presente Resolución, durante un plazo de diez (10) días, y la inscripción permanecerá abierta hasta cinco (5) días posteriores al fin de la difusión. Se realizará por los medios más idóneos que aseguren el conocimiento del mismo por parte de los interesados, debiendo publicarse a su vez, en cartelera instalada en la sede de la Jurisdicción y en la portada principal de la página web oficial de la Provincia.

Para el supuesto de declararse desierto el presente, la convocatoria a concurso abierto será publicada además, como mínimo en dos medios masivos de comunicación del ámbito provincial, durante 3 días y con una antelación previa a los diez (10) días del cierre de inscripción.

En la difusión se transcribirá el contenido de la presente o en su caso, lugar y horario en que la reglamentación del concurso se encuentre a disposición de los interesados.

Los postulantes deberán acompañar al formulario de inscripción, una copia impresa de su Currículum Vitae, una fotocopia de las dos primeras hojas de su D.N.I. o documento equivalente, con constancia del último cambio de domicilio realizado, una fotocopia autenticada por el organismo del último recibo de sueldo; y de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el referido formulario (ejemplo: certificados de estudios, diplomas, constancias de título en trámite, certificados de trabajo desempeñados y demás comprobantes pertinentes). Las fotocopias requeridas deberán encontrarse debidamente certificadas por la Institución Emisora respectiva, por la Oficina de Certificaciones de los Tribunales Provinciales o por Escribano Público. La documentación deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda: “CONCURSO”, seguido de la identificación del

puesto a concursar, apellido, nombre y número de D.N.I del postulante y su correo electrónico, todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la totalidad de las hojas que componen la presentación (ejemplo: 1 de 10 ó 1/10). No serán considerados los antecedentes respecto de los cuales no se acompañe documentación probatoria.

Los aspirantes, en ocasión de registrar su inscripción, deberán constituir domicilio legal y dirección de correo electrónico a todos los efectos emergentes de la convocatoria. En este sentido, se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen a través de la página web oficial de la Provincia (www.santafe.gov.ar - área "Selección y Concursos de Personal"), como así también aquellas que se practiquen mediante Correo Electrónico y/o Cédula de Notificación.

Se emitirá una constancia firmada y sellada por el Ministerio de Salud en la que se consignará la fecha de recepción, siendo ésta la única documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción. El postulante queda así convocado a las distintas etapas del concurso, en las fechas y horarios expuestos en la Resolución convocante, sin necesidad de nuevo aviso, salvo que éstas sean modificadas por indicación del Jurado Evaluador o el aspirante no aprobara alguna de las mismas, procediéndose en cada caso a su debida notificación por los medios ya mencionados. Cabe destacar que la presencia es obligatoria para las Etapas II, III y IV, con la respectiva identificación personal (D.N.I.).

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.

Todos los datos denunciados por los aspirantes tendrán carácter de Declaración Jurada. Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del Concurso, de lo que será debidamente notificado el postulante alcanzado, con mención de la causal.

No constituirá causal de nulidad del procedimiento la ausencia de alguno de los integrantes del órgano de selección durante el desarrollo de las etapas establecidas, pudiendo ser reemplazado por otro funcionario que se designe oportunamente.

La presentación de la solicitud de inscripción en la convocatoria importa el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de las bases establecidas en el presente procedimiento, como asimismo la modalidad de designación resultante, el área en que han de prestar servicios y las tareas exigidas.

La falta de documentación debidamente certificada, que acredite la posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria para la inscripción, invalidará la presentación al concurso.

Ante cualquier tipo de consulta, la misma deberá dirigirse al siguiente correo electrónico: concursos_salud@santafe.gov.ar.

ETAPAS DEL LLAMADO A CONCURSO INTERNO

Etapas I: Evaluación de Antecedentes:

Fecha: martes 25 de noviembre de 2014.

Hora: a partir de las 09:00 hs.

La calificación de antecedentes será numérica de 0 a 100 puntos, discriminándolos en la forma que se presenta en el cuadro que continúa; siendo la valoración particular de cada ítem y componente las dispuestas en la Guía de Valoración de Antecedentes para Concursos Internos que forma parte del Anexo I del Decreto Nº 1729/09.

PUNTAJE TOTAL 40

ÍTEM 1. Estudios y Capacitación

COMPONENTES PUNTAJE

1.1 Educación Formal 20

1.2. Capacitación específica

1.2.1. Cursos 20

1.2.2. Jornadas, Seminarios, Congresos

PUNTAJE TOTAL 60

ÍTEM 2. Antecedentes Laborales

2.1. Posición escalafonaria

2.1.1. En el organismo 25

2.1.2. En la Administración Provincial

2.2. Desempeño específico

2.2.1. Actual 20

2.2.2. Últimos 5 años

2.3 Antigüedad en la

Administración Provincial 5

2.4 Otros 5

2.5 Docentes y de investigación 5

Etapas II: Evaluación Técnica:

Fecha: viernes 28 de noviembre de 2014.

Hora: a partir de las 09:00 hs.

La calificación será numérica de 0 a 100 puntos. Indagará con mayor profundidad el ajuste de los aspirantes a los requerimientos de conocimientos y competencias técnicas del puesto, determinando si el postulante puede aplicar sus conocimientos, habilidades y formación a situaciones concretas según los requerimientos típicos del puesto. Será elaborada por el Jurado, teniendo como base los requerimientos establecidos en el perfil del puesto.

Las evaluaciones escritas deberán ser anónimas, mediante la utilización de claves convencionales de identificación que permitan identificar a cada uno de los postulantes sólo después de su evaluación. Los aspirantes que se hubieran identificado en los exámenes escritos serán excluidos del proceso de concurso.

Para acceder a la siguiente etapa se deberá obtener un mínimo de 60 puntos.

Etapas III: Evaluación Psicotécnica:

Fecha: miércoles 3 de diciembre de 2014.

Hora: a partir de las 13:00 hs.

Se calificará de 0 a 100 puntos. Estará a cargo de profesionales con amplio conocimiento en la temática, y obtendrá a partir de herramientas psicométricas un conocimiento más profundo sobre las capacidades cognitivas y de relación propias de la personalidad del concursante, en relación a las exigencias del puesto específico que se concursa y al ámbito en que deberá prestar sus servicios. El resultado de estos exámenes tendrá carácter reservado. Cada postulante, cuando así lo solicite, podrá conocer los resultados que le conciernen personalmente.

Etapas IV: Entrevista Personal:

Fecha: miércoles 17 de diciembre de 2014.

Hora: a partir de las 10:00 hs.

Se calificará de 0 a 100 puntos. Se orienta a conocer a los candidatos y a establecer el grado de ajuste global -experiencia, comportamientos, características de personalidad si así se requiriese y motivación- de los mismos a los requerimientos y condiciones del cargo. El Jurado del Concurso elaborará una Guía de Entrevista, pautando las características a observar y evaluar en el postulante. Deberá permitir obtener información que complemente la apreciación de los antecedentes académicos, la experiencia laboral y las competencias laborales específicas o generales, exigidas por el cargo al cual se postula, distribuyendo entre esas características los cien (100) puntos previstos para la etapa. Este puntaje deberá ser resuelto al finalizar cada entrevista o, en su defecto, en el mismo día que se efectuara.

Orden de Méritos:

El Jurado tendrá un plazo de diez (10) días hábiles computados a partir de la Entrevista Personal para elaborar el Orden de Mérito.

En esta fase, se deberá calcular el puntaje bruto ponderado de cada Etapa.

Para ello se multiplicará el puntaje bruto de cada Etapa por la ponderación relativa establecida previamente. Se sumaran los puntajes brutos ponderados y se obtendrá el puntaje global ponderado. Con este puntaje global se realizará el Orden de Mérito.

El Orden de Mérito se confeccionará con los puntajes globales ponderados cuyo valor sea igual o mayor a 50 puntos. En el caso de que ninguno de los concursantes alcance este puntaje, el concurso se declarará desierto, debiendo procederse a convocar a concurso abierto.

Cada etapa tendrá el siguiente peso relativo porcentual para la conformación del Orden de Méritos:

Evaluación Antecedentes 30 %

Evaluación Técnica 40 %

Evaluación Psicotécnica 20 %

Entrevista Personal 10 %

Total 100 %

La presidencia del Jurado procederá a notificar fehacientemente a los aspirantes el puntaje obtenido y el orden de méritos confeccionados en base al mismo, dentro de los cinco (5) días de la fecha de elaborado el dictamen respectivo.

La participación de los concursantes en todas las etapas previstas es obligatoria, pudiendo ser causal de exclusión del concurso la no concurrencia a alguna de ellas. La dependencia en que reviste el agente que se presente a concurso, autorizará y facilitará su participación en todas las etapas del concurso, debiendo el mismo presentar al efecto las constancias pertinentes.

Lo establecido en el presente anexo, se encuentra en un todo de acuerdo con lo establecido en el Decreto Nº 1729/09, modificatorio del Capítulo XIV "Régimen de Concursos" del escalafón aprobado por Decreto-Acuerdo Nº 2695/83.

S/C. 12051 Oct. 22 Oct. 24

EMPRESA PROVINCIAL

DE LA ENERGIA

CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS

Nº 3077

Objeto: Contratación utilitario tipo furgón, antigüedad no mayor a 7 años, con portaescaleras, asiento trasero y chofer, para la U.T. Comercial San Lorenzo.

Presupuesto Oficial: \$ 61.440 I.V.A. incluido

Apertura de Propuestas: 06/11/2014 Hora: 9,00

CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS

Nº 3078

Objeto: Contratación Utilitario Tipo Furgón, antigüedad no mayor a 7 años, con doble hilera de asientos, a/a y chofer, para el Sector Operación Rosario.

Presupuesto Oficial: \$ 88.500 I.V.A. incluido

Apertura de Propuestas: 06/11/2014 Hora: 9,15

CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS

Nº 3079

Objeto: Contratación Utilitario Tipo Furgón, antigüedad no mayor a 7 años, con doble hilera de asientos y chofer, para el Sector Tomaestados.

Presupuesto Oficial: \$ 93.000 I.V.A. incluido

Apertura de Propuestas: 06/11/2014 Hora: 8,30

CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS

Nº 3080

Objeto: Contratación Utilitario Tipo Furgón, antigüedad no mayor a 7 años, con doble hilera de asientos, puerta lateral de acceso trasero, aire acondicionado y chofer, para el sector higiene y seguridad.

Presupuesto Oficial: \$ 117.000 I.V.A. incluido

Apertura de Propuestas: 06/11/2014 Hora: 9,45

CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS

Nº 3081

Objeto: Contratación Utilitario Tipo Furgón, antigüedad no mayor a 7 años, con doble hilera de asientos, portaescaleras, puerta lateral de acceso trasero, aire acondicionado y chofer, para el sector inspecciones y conexiones Oroño.

Presupuesto Oficial: \$ 96.000 I.V.A. incluido

Apertura de Propuestas: 06/11/2014 Hora: 10,00

Retiro de Pliegos: Empresa Provincial de la Energía - Bv. Oroño 1260 - 1º Piso - Rosario.

Apertura de Sobres: Salón de Reuniones E.P.E. - Bv. Oroño 1260 - 1º Piso - Rosario.

Consultas: Movilidades Rosario - (0341) 4207752.

NOTA: Los pliegos podrán ser adquiridos hasta 48 horas antes de la fecha de apertura únicamente.

S/C 12046 Oct. 22 Oct. 24

**DIRECCION PROVINCIAL DE
PROMOCION DE LOS DERCHOS
DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y
LA FAMILIA SANTA FE**

NOTIFICACION

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: Los autos caratulados s/MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL - ARANDA ROCIO (LEG. SIGNA 4538)." Expediente N° 01503-0001315-7, del Registro del Sistema de Información de Expediente - Equipo de Atención y Diagnóstico Distrito Esperanza; se cita, llama y emplaza a la progenitora de la niña ROCIO BELEN ARANDA, la Sra. Sandra Elizabet Monzón, quien acredita su identidad con D.N.I. N° 22.469.345, domiciliada realmente en Zona Rural Este s/N° de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: "Disposición N° 000135, Santa Fe, "Cuna de la Constitución". 08 de septiembre de 2014... VISTOS:... CONSIDERANDO:... DISPONE: ACLARAR y RECTIFICAR que en la Disposición N° 000063 de fecha 29 de agosto de 2.013, en el Visto, Considerando y Dispone, debe decir: 1-"s/MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL - ARANDA ROCIO (LEG. SIGNA 4538)" - Expediente N° 01503-0001315-7, del Registro del Sistema de Información de Expediente - Equipo de Atención y Diagnóstico Distrito Esperanza", 2-"RESOLUCION DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL", sugiriéndose la figura de Guarda Judicial, a favor de tía paterna, Sra. Sandra Beatriz Aranda, D.N.I. 22.758.619 y el Sr. Néstor Fabio Ayala, D.N.I. 21.595.331, domiciliados en calle David Mazzi N° 1096 de la ciudad de Rafaela; 3- "Sra. Sandra Beatriz Aranda, D.N.I. 22.758.619 y el Sr. Néstor Fabio Ayala D.N.I. 21.595.331, domiciliados en calle David Mazzi N° 1096 de la ciudad de Rafaela"; respectivamente.- ARTICULO N° 2: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese.- Fdo. Op. Ps. Social María Alejandra Kosak Slobodianiuk, Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe". Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO 60.- RESOLUCION. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO 61.- NOTIFICACION. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTÍCULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACIÓN LEY 12.967 -Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCIÓN: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACIÓN ARTICULO 61: La notificación de la resolución por 1 que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe con copia de la Disposición N° 000135, de fecha 08 de Septiembre de 2014. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL.

S/C 12055 Oct. 22 Oct. 24

NOTIFICACION

Por Disposición de la Sra. Jueza de Trámite, Dra. Susana Romero, en los autos caratulados: Expte. N° 715, Año 2014 Año 2014 SUBSECRETARIA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA (SANTA FE) c/LABANDERA GUSTAVO GABRIEL Y MARINO STELLA MARIS s/CONTROL DE LEGALIDAD, en trámite por ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 3, 2da. Secretaría de Santa Fe, se notifica a la Sra. STELLA MARIS MARINO, D.N.I. N° 29.924.812 de la resolución recaída en autos: "Santa Fe, 14/08/2014.- Y VISTOS:... RESULTA:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Ratificar la disposición administrativa N° 000036 dictada el 08 de abril de 2014 en relación a Nazira Labandera. 2) Protocolícese, agréguese copia, notifíquese y oportunamente, archívese." Fdo: Dra. Susana María Romero, Jueza; Dra. Patricia González Broin, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 6 de octubre de 2014. Ursula Brenda Lorenz, prosecretaria.

S/C 12056 Oct. 22 Oct. 24

NOTIFICACION

Por disposición de la Dra. Liliana Lourdes Michelassi, Jueza de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 2, Primera Secretaría, sito en calle Tucumán N° 2846 de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados "Subsecretaría de la Niñez, Adolescencia, y Familia c/Morel, Betiana Laura y Zalazar, Jorge Guido s/Cese Medida Protección Excepcional y Pedido de Control de Legalidad" (CUIT 21-00275109-4), se notifica por edicto a Jorge Guido Zalazar, que se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 09 de Septiembre de 2014. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Ratificar el Cese de la Medida de Protección Excepcional, su Prórroga, y Restitución adoptada por la Dirección Provincial de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe, respecto del menor Brian Esteban Zalazar, mediante Resolución N° 000089, de fecha 31/08/12. 2) Comuníquese a la Defensoría del Pueblo a los fines del art. 38 de la Ley 12.967. Protocolícese el original, agréguese copia, notifíquese a la Defensora General N° 1. Notifíquese y oportunamente archívese. Fdos.: Dra. Liliana Lourdes Michelassi (Jueza) - Pablo Mariano Lazzeri (Secretario). Otro decreto: "Santa Fe, 22 de Septiembre de 2014. Atento lo peticionado en diligencia a fs. 229 vta. por la Dra. Daniela Balzano, suscríbanse por Secretaría las cédulas acompañadas. Autorízase la notificación al Sr. Jorge Guido Zalazar mediante la publicación de edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Notifíquese. Fdo.: Dra. Liliana Lourdes Michelassi (Jueza) - Pablo Mariano Lazzeri (Secretario)".

Santa Fe, 22 de Septiembre de 2014. Pablo Mariano Lazzeri, secretario.

S/C 12057 Oct. 22 Oct. 24

SECRETARIA DE MEDIO

AMBIENTE

NOTIFICACION

En relación con los autos administrativos N° 02101-0014278-3 del registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados: "DIRECCION GENERAL DE RECURSOS NATURALES Y ECOLOGIA SMA - S/TALA SOBRE ARROYO SALADILLO- LOCALIDAD DE SOLDINI", se procede a notificar fehacientemente por este medio, conforme a lo preceptuado en el artículo 20° inc. e) y 28° del Decreto N°10204/58, al señor JORGE WIRSCH con domicilio Fiscal en calle Pellegrini N° 1129 de la localidad de Roldán, Departamento San Lorenzo de la Provincia de Santa Fe, de la siguiente Providencia: ""SANTA FE, "Cuna de la Constitución, 21 de agosto de 2014.- "Tomando conocimiento y como se solicita, en los términos de las Leyes Nacionales N° 26.331 y N° 13.273 y sus modificatorias Decreto PEN N° 710/95, INTIMESE al señor WIRSCH JORGE ALBERTO M.I 6.182.904 propietario del establecimiento, ubicado en zona rural de la localidad de Piñero, a aproximadamente 7 Km al este de la Localidad de Soldini, sobre camino rural a mano izquierda del mismo, a la margen del Arroyo Saladillo, departamento Rosario; con domicilio fiscal en calle Pellegrini 1129 de la Localidad de Roldan (cód. Postal 2134), provincia de Santa Fe, por el término de cinco (5) días corridos contados a partir de la recepción de la presente proceda a cesar en la tala indiscriminada del bosque existente en el campo de su propiedad, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo se continuará el trámite administrativo con las constancias obrantes en autos, en relación a los hechos cuya comisión se le atribuye en presunta infracción a las normas contenidas en la legislación vigentes, siendo los mencionados hechos pasibles de las sanciones previstas en la misma. Remítanse los presentes actuados al Área Despacho de esta Secretaría de Medio Ambiente para la correspondiente tramitación. Notifíquese.- Fdo. Dr. GABRIEL MARTELEUR - SUBDIRECTOR DE FAUNA - DIRECCION GENERAL DE RECURSOS NATURALES - SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE - MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE".

Lo que se publica en el Boletín Oficial a sus efectos, por el término y bajo apercibimientos legales. Octubre de 2014.

S/C. 12060 Oct. 22 Oct. 23